



## REEMBOLSO DEL REMANENTE CRÉDITO FISCAL IVA



### En qué consiste el beneficio

Las empresas que hayan generado un remanente de IVA entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020, por la adquisición de bienes o utilización de servicios en dicho período, tienen la opción de solicitar el reembolso de dicho monto por una sola vez, hasta el 30 de septiembre de 2020.



### ¿Quiénes pueden acceder?

Puedo solicitar el beneficio si soy una empresa acogida al Régimen Propyme o Propyme Transparente (Art. 14 letra D de la LIR), y mis ingresos han experimentado una disminución de al menos un 30% entre el 1° de enero y 31 de mayo de 2020, comparado con el mismo periodo de 2019 reajustado.



### ¿Cuándo lo puedo solicitar?

Puedes solicitar este beneficio, por una sola vez, hasta el 30 de septiembre.



### ¿Qué otros requisitos debo cumplir?

- Registrar un remanente de IVA en mi declaración de IVA de junio (periodo tributario mayo), generado por las operaciones entre el 1 de enero y 31 de mayo.
- Haber presentado la Declaración de IVA (F29) en el mes en el que realizo la solicitud.
- Tener un buen comportamiento tributario:
  - No tener anotaciones del Art. 59 BIS del Código Tributario.
  - Haber presentado el Formulario 29 en los últimos 36 periodos tributarios.
  - Las operaciones de compra que generaron el remanente de IVA que solicito tienen que estar registradas en mi Registro de Compras y Ventas.
  - No mantener deuda tributaria, salvo que esté cumpliendo convenio de pago con TGR.
- No podré ingresar la solicitud si para el mismo periodo solicité devolución de IVA Exportador, Cambio de sujeto o 27 BIS.

**El Servicio de Impuestos Internos revisa en forma automática el cumplimiento de los requisitos y el monto de Remanente de IVA que puedo pedir, al momento de realizar la solicitud. Puedo revisarlo en línea, desde mi computador o dispositivo móvil.**



## ¿Cómo reviso si tengo remanente de IVA que puedo solicitar?

Para revisar si tengo remanente de IVA disponible, ingreso a **sii.cl**, *Servicios Online, Impuestos Mensuales*, opción **Consulta Integral**. Luego selecciono el Formulario 29 del periodo tributario mayo 2020 y chequeo el monto declarado en el código 77: Remante de crédito fiscal para el período siguiente. Luego debo confirmar que corresponde al remanente generado entre el 1 de enero y el 31 de mayo y verificar que este no haya sido utilizado en los meses posteriores.

El remanente generado con posterioridad al 31 de mayo, no será considerado en el cálculo del beneficio.

**Solicita el beneficio**

## PASO A PASO

1

Ingresa a MiSII, con tu RUT y Clave, y luego sección Trámites en Línea.

2

Selecciona opción Impuestos Mensuales y luego "Beneficio Reembolso Créditos Fiscal IVA".

- 3 El sistema te informará los cálculos y el monto del beneficio al que puedes acceder. Puedes ingresar un monto menor al ofrecido por el sistema.

#### BENEFICIO REEMBOLSO REMANENTE CREDITO FISCAL IVA LEY N° XXXXX

El beneficio calculado, considera el remanente de crédito fiscal IVA, generado por la adquisición de bienes o la utilización de servicios entre el 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2020.

Los cálculos realizados, utilizan la información registrada en el SII de sus declaraciones mensuales en el Formulario 29.

##### Información calculada

Nombre Apellido RUT

Remanente Acumulado  
(Calculado desde el 01 de enero al 31 de mayo 2020) \$1.000.000

Porcentaje de disminución de sus ingresos  
(Puede optar al beneficio, si el % es igual o mayor a 30%) 77%

Monto del beneficio  
(Este monto debe reintegrarse en su F29 código [790] del próximo mes)

\$1.000.000

Puede solicitar hasta  
\$1.000.000

- 4 Ingresa correctamente los datos de tu cuenta bancaria para el depósito que realizará Tesorería General de la República. Para continuar, selecciona **Confirmar**.

#### Datos de su cuenta bancaria personal

Ingrese los datos de su cuenta bancaria personal. Si no tiene cuenta o hay un error en la cuenta ingresada, la Tesorería General de la República emitirá un **pago por caja en BancoEstado** si ud. es persona natural y monto es menor a \$3.000.000; o bien, **emitirá un cheque** si ud. es persona jurídica, o si su monto es superior a \$3.000.000.

Banco  Tipo Cuenta  Cuenta\*

CONFIRMAR

- 5 Se te pedirá confirmar tu solicitud. Para enviarla, selecciona **Estoy de Acuerdo**.

#### Confirme su solicitud

El monto del beneficio solicitado, será propuesto por el SII en el código [790], de su F29 del próximo mes, con el valor reajustado según IPC.

CANCELAR

ESTOY DE ACUERDO

**ESTADO DEPOSITO**

| Estado    | Respuesta             | Fecha                 |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| PENDIENTE | DEVOLUCION EN PROCESO | 2020-08-24 15:48:26.0 |

**CERTIFICADO BENEFICIO REEMBOLSO REMANENTE CREDITO FISCAL IVA LEY N° XXXXX****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (RUT)**

Según la solicitud del beneficio Ley N° XXXXX correspondiente al mes de Agosto con fecha 2020-08-20 18:31:42.0, FOLIO: 58 el resumen de su solicitud es:

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>Remanente Acumulado</b><br>(Calculado desde el 01 de enero al 31 de mayo 2020)                              | <b>\$1.000.000</b> |
| <b>Porcentaje de disminución de sus ingresos</b><br>(Puede optar al beneficio, si el % es igual o mayor a 30%) | <b>77%</b>         |
| <b>Monto del beneficio</b><br>(Este monto debe reintegrarse en su F29 código [790] del próximo mes)            | <b>\$1.000.000</b> |

El monto del beneficio será depositado por la Tesorería General de la República, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud según los datos ingresados:

Banco: BANCO ESTADO Tipo Cuenta: CORRIENTE Número: 123456789

**Nota:** El monto del beneficio será propuesto por el SII en el código [790], de su F29 del próximo mes, con el valor reajustado según IPC.

**IMPRIMIR**

7

En tu Declaración de IVA del mes siguiente, el monto que hayas solicitado se incorporará automáticamente en tu Formulario 29, en el código 790. El monto será propuesto, reajustado y no editable.

### Declaración de Formulario 29 (F29)

|                                     |   |   |  |  |           |   |
|-------------------------------------|---|---|--|--|-----------|---|
| 24                                  | Internas afectas  | 564                                       |  | 521                                      |           |   |
| 25                                  | Importaciones   | 566                                       |  | 560                                      |           |   |
| 26                                  | Internas exentas, o no gravadas   | 584                                       |  | 562                                      |           |   |
| <b>CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL</b> |   |   |  |  |           |   |
| <b>INTERNAS</b>                     |   |   |  |  |           |   |
|                                     |   | <b>Cantidad de Documentos</b>             |  | <b>Crédito, Recuperación y Reintegro</b> |           |   |
| 27                                  | Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas   | 519                                       |  | 520                                      |           | + |
| 28                                  | Facturas recibidas de Proveedores: Supermercados y Comercios similares, Art.23 N°4 D.L. 825, de 1974 (Ley N°20.780)                 | 761                                       |  | 762                                      |           | + |
| 29                                  | Facturas recibidas por Adquisición o Construcción de Bienes Inmuebles, Art.8° transitorio (Ley N°20.780)                            | 765                                       |  | 766                                      |           | + |
| 30                                  | Facturas activo fijo  | 524                                       |  | 525                                      |           | + |
| 31                                  | Notas de Crédito recibidas y Notas de Crédito emitidas por retención de cambio de sujeto  | 527                                       |  | 528                                      |           | - |
| 32                                  | Notas de Débito recibidas y Notas de Débito emitidas por retención de cambio de sujeto  | 531                                       |  | 532                                      |           | + |
| <b>IMPORTACIONES</b>                |   |   |  |  |           |   |
| 33                                  | Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro   | 534                                       |  | 535                                      |           | + |
| 34                                  | Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones de activo fijo   | 536                                       |  | 553                                      |           | + |
| 35                                  | Remanente Crédito Fiscal mes anterior   |   |  | 504                                      | 1.000.000 | + |
| 36                                  | Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)   |   |  | 593                                      |           | - |
| 37                                  | Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)  |   |  | 594                                      |           | - |
| 38                                  | Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)  |   |  | 592                                      |           | - |
| 39                                  | Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)   |   |  | 539                                      |           | - |
| 40                                  | Devolución Solicitud Ley N° 20.258, por remanente CF IVA, originado en Impuesto específico Petroleo Diesel (Generadoras Eléctricas) |   |  | 718                                      |           | - |
| 41                                  | Devolución Solicitud Reembolso Remanente de Crédito Fiscal IVA  |   |  | 790                                      | 1000000   | - |
| 42                                  | Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)   |   |  | 164                                      |           | + |
| <b>LEY 20.765</b>                   |   |   |  |  |           |   |
|                                     |   | <b>M3 COMPRADOS CON DERECHO A CRÉDITO</b> |  | <b>COMPONENTES DEL IMPUESTO</b>          |           |   |